Dictamen DGAI N° 03/2024

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

Ref.: *"Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos escolares educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país"- Plurianual,*

Adjudicatario: HEIDECOM S.A.
LPN N° 03/2022 – Contrato N° 04/22
I.D. – 410.114

Fecha: 02 de julio de 2024

VISTO:

El Memorándum UEPP N° 519 de fecha 2 de julio de 2024, con documentos adjuntos como antecedentes y el cual fue remitido por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que a su vez hace referencia al Memorándum CPI N° 1547/2023, emitido por el Departamento de Supervisión y Certificación de Obras de la Coordinación de Proyectos de infraestructura, solicitando Dictamen Técnico a la Dirección General de Auditoría Interna, referente a Adendas al Contrato N° 04/2022, para: "Ampliación de Monto", en el marco de la "Construcción, ampliación y reposición de 79 establecimientos escolares educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país", específicamente del Lote 1, Departamento Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado con la firma HEIDECOM S.A. en fecha 22 de agosto de 2022 fue por un monto total de G. 8.272.351.548 (Guaraníes ocho mil doscientos setenta y dos millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho), el mismo se adjudicó por lote, quedando de la siguiente manera: Lote 1 – Concepción por un monto de G. 4.092.937.073 (Guaraníes cuatro mil noventa y dos millones novecientos treinta y siete mil setenta y tres) y Lote 3 – Canindeyú por un monto de G. 4.179.414.475 (Guaraníes cuatro mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco).

Que, el Contrato Nº 4/2022, Cláusula 6 establece como plazo de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Nota de fecha 26 de octubre de 2023, la Directora de la Escuela Básica N° 359 Cipriano Arguello reitera la solicitud de la demolición de un aula de construcción muy antigua, ya que la misma se encuentra en mal estado y en peligro de derrumbe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * AUDITORIA INTERNA

Abog. Ray Rodgers
Director General
DGAI-MEC

Que, en el Informe Técnico DGAI N° 02 de fecha 26 de mayo de 2023, la Dirección General de Auditoría Interna, conforme al resultado de los procedimientos realizados, verificadas las documentaciones mencionadas en el Informe Técnico y que el monto solicitado se encuadra dentro del límite permitido en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62 y 63, concluyó que:

- *Ampliar el plazo de 36 días, a fin de dar continuidad y concluir los trabajos previstos.*
- *Ampliar el monto solicitado.*

Y Recomendó proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 04/2022 suscripto con la firma HEIDECOM S.A. – Lote 1 - 3, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Que, la evolución del Contrato en cuanto a la ampliación se expone en el siguiente cuadro:

Contrato Original	Adenda N° 1	Adenda Solicitada	Suma de ampliaciones	Porcentaje equivalente
8.272.351.548	1.628.164.188	10.287.402	1.638.451.590	19,81

Que, las Pólizas de Seguros se realizaron con la empresa *"La Consolidada de Seguros"* y se encuentran vigentes.

Que, según la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Capítulo Cuarto: Modalidades de Contratos, en su Artículo 62, Convenios Modificatorios de Obras Públicas Establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*"

A párrafo seguido continúa estableciendo: *"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas"* .

Que, de acuerdo a las documentaciones adjuntadas al Memorándum referenciado en el Visto del presente, se han realizado los trámites para otorgar

Abog. Director General DGAI-MEC

documental y no constituye la realización de una Auditoría y/o aprobación alguna, versando única y exclusivamente sobre la documentación puesta a consideración, haciendo expresa mención que la documentación agregada en autos ha sido proveída por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, siendo ésta, responsable de su contenido, así como las demás dependencias intervinientes.

Por lo expuesto, se eleva a conocimiento y consiedración el presente Dictamen y de entender lo pertinente, proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 4/2022 suscripto con la firma HEIDECOM S.A. – Lote 1, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como disponer extremar las condiciones de verificación y seguimiento de la presente ejecución contractual teniendo presente la obligación de no superar bajo ningún motivo los topes máximos en la normativa aplicable, así como la correspondiente actualización de las pólizas respectivas y ante cualquier desviación o incumplimiento atribuible al contratista, arbitrar de manera inmediata todos los medios necesarios para proteger el Patrimonio Institucional, aclarando que el programa estará sujeto a control de esta instancia, salvo mejor parecer.

Es nuestro Dictamen.
Asunción, 03 de julio de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * AUDITORIA INTERNA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Roy Robinson Rodgers Canás,
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

Mag. Nelson Omar Bareiro, Director
Dirección de Auditoría Financiera

Elaborado por: Lidia Coronel **Revisado por:** Nelson O. Bareiro